



ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE LOS VECINOS DE TARBACA.



Aserrí, San José, Costa Rica
Cédula Jurídica: 3-002-196408

SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE.

Numero de solicitud Año:

INFORMACIÓN POSESORIA.

Naturaleza del inmueble 1 Inmueble inscrito Parcela Agrícola	Titular del inmueble Propietario registral Representante legal Albacea Curador Tutor	Representación gráfica Nº Plano Catastro Provincia Número Año Plano de agrimensura
Título de la propiedad Indique Folio Real o Matrícula		Cod ATP

Inmueble sin inscribir *	Declaración Jurada Privada Declaración Jurada Protocolizada	Autorizado legal Poseedor	Código (s) NISE:
------------------------------------	--	------------------------------	------------------

DATOS DEL ANTIGUO PROPIETARIO/A 2 Nombre: Apellidos:	Razón Social:		
DATOS DEL ACTUAL TITULAR DEL INMUEBLE 3 Nº de cédula persona física:		Nº de cédula persona jurídica:	
Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Razón Social

LOCALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD 4 Provincia	Cantón	Distrito	Barrio, Urbanización, Residencial
Dirección exacta			

MEDIOS PARA NOTIFICACIÓN 5 Principales: Fax o teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico	Secundarios: Fax o teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico
--	--

SOLICITUD DE CAMBIO DEL TITULAR DEL SERVICIO (CAMBIO DE NOMBRE)

6

SOLICITANTE, REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO

Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Cédula o pasaporte	Firma
--------	--------------	--------------	--------------------	-------

FUNCIONARIO O DIRECTIVO QUE RECIBE (VERIFICACIÓN DE REQUISITOS COMPLETOS)

*	Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Cédula o pasaporte	Firma
---	--------	--------------	--------------	--------------------	-------

SOBRE LOS REQUISITOS

SI EL INMUEBLE ESTÁ INSCRITO:

Presentar este formulario de solicitud, completo y firmado por el solicitante o su representante legal.

Presentar copia física o digital de identificación del solicitante del inmueble o su representante legal.

DE SER NECESARIO, ADICIONALMENTE:

I.Informes registrales de inmuebles (máximo 30 días de emitida)

II.Certificaciones registrales de Planos Catastrados**

III.Certificaciones registrales o administrativas de personerías jurídicas vigentes, apoderados con facultades de representantes judiciales y extrajudiciales o facultados al efecto, albaceas, tutores, curadores. (máximo 30 días de emitida).**

**Cuando por razones de fuerza mayor la ASADA no cuente con factibilidad tecnológica para realizar este proceso de verificación a través de las plataformas virtuales oficiales y disponibles, se notificará al solicitante, como máximo al día siguiente de sucedido el evento; con el fin de que aporte los requisitos requeridos pudiendo utilizar el certificado digital o firma electrónica, según sean el tipo de trámite; lo anterior dentro de un plazo de hasta diez días hábiles, que empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación. Una vez que el solicitante haya cumplido, se continuará con el cómputo del plazo previsto para resolver la solicitud.

• En caso de que para la propiedad no exista plano catastrado, el requisito debe ser sustituido por un plano de agrimensura que cumpla con lo estipulado en el Artículo N° 2 inciso q) del reglamento de la Ley de Catastro Nacional N° 34331, publicado en la Gaceta 41 del 27 de febrero del 2008.

La ASADA verificará que el propietario y/o el poseedor del inmueble no se encuentre en mora con el acueducto. Lo anterior con la finalidad que de que el solicitante normalice la deuda. Se exceptúan los casos definidos por otras normas o convenios.



SOLICITUD DE CAMBIO DEL TITULAR DEL SERVICIO (CAMBIO DE NOMBRE)

SI EL INMUEBLE ESTÁ SIN INSCRIBIR:

Presentar plano catastrado o de agrimensura, que cumpla con lo estipulado en el artículo 2 inciso q), del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional y sus eventuales reformas.

Aportar, DECLARACIÓN JURADA y firmada por el poseedor y dos testigos con una descripción de la naturaleza del inmueble, señalando en qué consisten sus actos posesorios, la existencia de edificación, las mejoras realizadas y que la propiedad no se encuentra inscrita. Suscrita ante el funcionario competente.

Presentar documento de identificación del titular del inmueble o representante legal.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8220, Publicada en La Gaceta No. 49 de 11 de marzo de 2002, en caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos, **SE OTORGARÁ UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA QUE LOS APORTE.**

Transcurrido el plazo sin que se atienda el requerimiento, el trámite quedará denegado y en caso de requerir el servicio deberá realizar una nueva solicitud.

Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un **PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES PARA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE.**

Artículo

3.1 Modificación Integral al Reglamento de Prestación de los Servicios de AyA. Diario Oficial La Gaceta Digital N°27, Alcance N°29, martes 09 de febrero, 2021

Formulario digitalizado por la Federación de ASADAS del Cantón de Aserrí.
www.asadasaserri.com

ASOC. DE ACUEDUCTO DE LOS VECINOS DE TARBACA, ASERRÍ 3-002-196408

Teléfonos:2500-0359 Reporte de fugas:8975-5498 Administración: 8381-1429
infoasadatarbaca@gmail.com /asada-tarbaca@hotmail.com

Del restaurante Donde Alcides 800 metros hacia el sur, detrás del gimnasio, Tarbaca, Aserrí, San José, Costa Rica